



|           |      |
|-----------|------|
| Int. Cl.: | G09F |
|-----------|------|

198394

- MODELO DE UTILIDAD -

que por veinte años para España, se solicita a favor de Don Salvador GOMEZ ALCANTARA, de nacionalidad española, residente en - MALAGA - Relosillas, 1-B-Drcha; por: "COLUMNA PUBLICITARIA DE SOBREMESA".

Memoria Descriptiva

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de A -  
bril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de -  
5 las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obte -  
ner ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente -  
como patentables, los aparatos, instrumentos, etc. La amplitud -  
de conceptos previstos como patentables ha llevado al legisla -  
dor a aclarar (artº. 46) que la enumeración contenida en dicho -  
10 cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.



El Decreto 26 de diciembre de 1.947, recogiendo la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que són destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bién, a tenor de lo expuesto, y en base al articulo que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del pais una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

En efecto la columna objeto de esta solicitud de modelo constituirá un elemento de gran utilidad para su utilización-preferentemente sobre mesas de despacho u oficina, pués la misma será portadora en sus caras de una determinada escala de uso frecuente, o de varias de ellas de diferente significado, tales como un calendario, el sistema métrico, comparación entre diferentes unidades de medida, fórmulas matemáticas más usadas, etc, conservando en todos los casos, una cuadrícula en la parte superior de una de sus caras destinada a la propaganda de una empresa comercial.

Para la debida comprensión de éste objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos, en la que a título de ejemplo se representa una vista en perspectiva de la columna, en la cual aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

La columna, está constituida por un cuerpo prismático-



198394

-1- de base cuadrángular, dotada por tanto de cuatro caras laterales -2- sobre las cuales llevará impresa un tipo determinado de escala -3- tal como un calendario, el sistema métrico decimal etc. En la parte superior de una de sus caras -2-, presenta un espacio en blanco -4- que no será ocupado por la citada escala, y en el cual los datos referentes a una marca o empresa comercial.

Esta columna que se posicionará verticalmente sobre una de sus bases cuadrángulares, presenta próximos a sus bases, sendos rebajes periféricos -5- de sección angular, entre los cuales se sitúa la superficie a ocupar por la escala de que estará dotada la columna.

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que són en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el artº. 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "Los cambios, de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de hacer introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

12476

- 4 -



198394

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la nota de reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del artº 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

10

REIVINDICACIONES

1ª.- Columna publicitaria de sobremesa, caracterizada porque la misma que está constituida por un cuerpo prismático de base cuadrangular, dotado de sendos rebajes periféricos de sección angular próximos a sus bases, presenta impreso en sus caras, una escala, o conjunción de escalas, de uso frecuente, tales como una relación de medidas, pesos, fórmulas matemáticas, un calendario etc, conservando en la parte superior de una de sus caras, una franja en blanco, sobre la que se dispondrá la publicidad de una marca o empresa comercial.

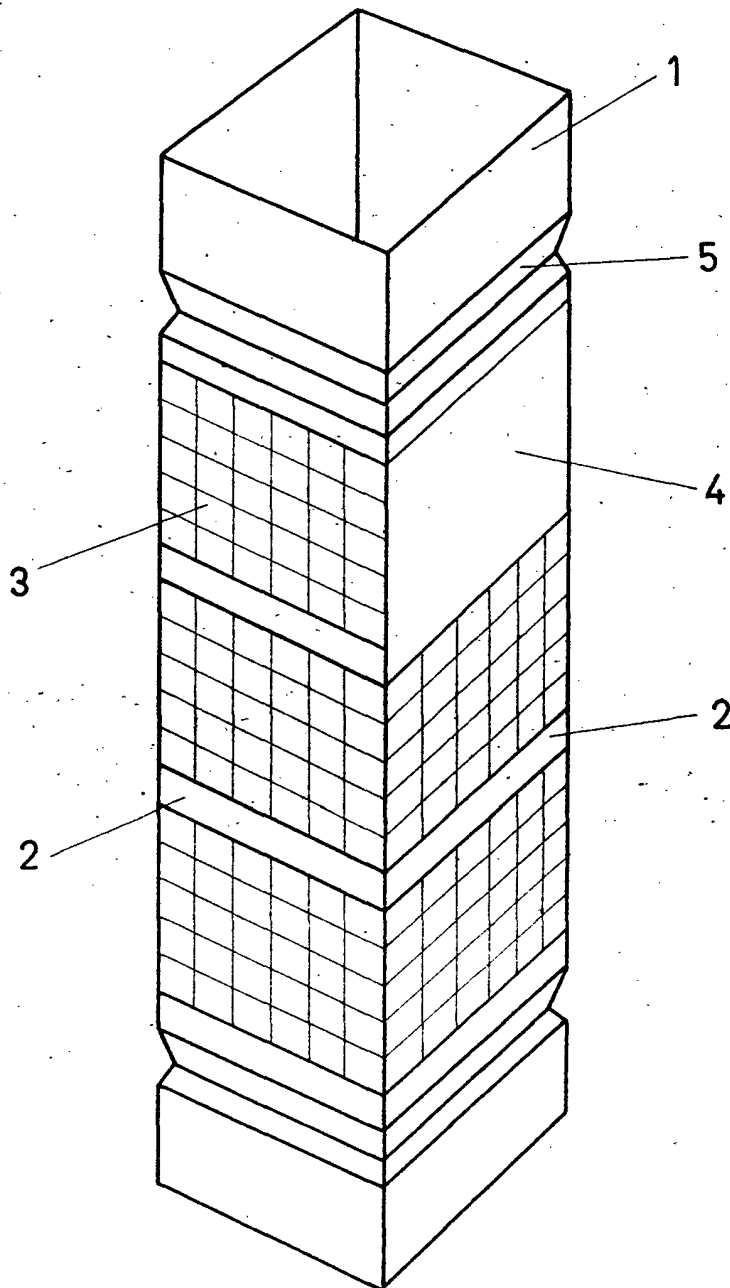
20

2ª.- "COLUMNA PUBLICITARIA DE SOBREMESA"

Consta la presente memoria descriptiva de cuatro hojas, numeradas y mecanografiadas por una sola de sus caras, a las que se le acompaña una de planos para su mejor comprensión.

Madrid, 5 de diciembre de 1.973.-

RODOLFO DE LA TORRE  
P.P.  
Emilio García Arceaga



ESCALA VARIABLE  
MADRID 5 DIC 1973

RODRIGUEZ  
F. P.  
*[Handwritten signature]*